

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2018/2019.

Mediante la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destino a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2018/2019.

Habiéndose establecido que el plazo de presentación de solicitudes y de renunciaciones previas sería del 14 al 23 de mayo, ambos inclusive, por razones ajenas a esta Dirección General resulta necesario proceder a su ampliación hasta el día 25 de mayo.

En la presente Resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

De conformidad con ello, se procede a la modificación de la citada Resolución en los siguientes términos:

Primero.- El primer párrafo del apartado 1.1.3 queda de la siguiente forma:

“1.1.3. La participación en este procedimiento se realizará mediante la presentación del 10 al 25 de mayo de 2018, ambos inclusive, de la solicitud para la adjudicación de destino o de renuncia previa, en la forma que se establece en el apartado 2.1. Para ello se estará a lo siguiente:”

Segundo.- Se modifica el apartado 1.1.4 en los siguientes términos:

“1.1.4. Quienes presenten la solicitud para adjudicación de destino en el plazo previsto, de conformidad con el apartado 3.3.2, podrán presentar renuncia previa en los mismos términos anteriormente indicados en la forma que se establece en el apartado 2.1:

- *Del 26 de mayo al 14 de julio, ambos inclusive.*
- *Del 23 de julio al 14 de agosto, ambos inclusive”.*

Tercero.- El apartado 2.3 queda con la siguiente redacción:

“2.3.- Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y renunciaciones previas será del 10 al 25 de mayo, ambos inclusive”.

Cuarto.- El apartado 3.3.2 se modifica en los siguientes términos:

“3.3.2. Tal y como se indica en el apartado 1.1.4, los integrantes de listas de espera que presentaron la correspondiente solicitud en el plazo establecido podrán renunciar, con carácter previo, al procedimiento de adjudicación y a la adjudicación de una plaza o sustitución durante el curso escolar 2018/2019, lo que conllevará que quede reservado en todas las listas ordinarias a las que pertenezca hasta el curso escolar 2019/2020, en el que volverá a estar disponible, en los siguientes plazos:

- *Del 26 de mayo al 14 de julio, ambos inclusive.*
- *Del 23 de julio al 14 de agosto, ambos inclusive”.*

Quinto.- Se modifica el Título II en los términos que se indican en el Anexo.

Mérida a 15 de mayo de 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Héliodora Burgos Palomino.

TÍTULO II
Calendario previsto en el procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2018/2019

FECHA	ACTUACIÓN
9 de mayo	<p>Publicación en la página web https://profex.educarex.es de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente del procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2018/2019.</p> <p>I- Deberán participar en este procedimiento TODOS los integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios (apartados I.1.1 y I.1.2).</p> <p>2.- Para ello deberán presentar solicitud para la adjudicación de destino o renuncia previa (apartado I.1.3):</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Solicitud para la adjudicación de destino.</i> Se presentará una por cada especialidad por la que quiera participar en este procedimiento. - <i>Renuncia previa.</i> Será única. Conllevará que se quede reservado durante el curso escolar 2018/2019, en todas las listas ordinarias de las que forme parte, siendo reactivado en el siguiente curso. A la misma se deberá adjuntar la documentación que acredite alguno de los motivos enumerados en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007. De no adjuntarla el aspirante podrá ser excluido de todas las listas de espera (apartado I.2.1).
De 10 a 25 de mayo	<p>Plazo para la presentación de solicitud/es para la adjudicación de destino.</p> <p>Deberán realizarse en la forma que se establece en el apartado Segundo de la Resolución.</p>

Del 10 al 25 de mayo.	Plazo para la presentación de renuncia previa por cualquier integrante de lista ordinaria	Deberán realizarse en la forma que se establece en el apartado 2.1 de la Resolución.
Del 26 de mayo al 14 de julio.	Plazo para la presentación de renuncia previa por los integrantes de listas ordinarias, que previamente presentaron su solicitud en plazo.	
Del 15 al 22 de julio.	Plazo reservado para que la Administración gestione las renunciaciones recibidas.	No podrá presentarse renuncia careciendo de cualquier validez cualquier escrito que se presente con ese objetivo.
23 de julio	Publicación de la adjudicación inicial de plazas.	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es .
Del 24 de julio al 14 de agosto	Reapertura del plazo para la presentación de renuncia previa por los integrantes de listas ordinarias, que previamente presentaron su solicitud.	Deberán realizarse en la forma que se establece en el apartado 2.1 de la Resolución.
Del 24 a 26 de julio.	- Plazo para renunciar a una plaza adjudicada inicialmente . - Plazo de presentación de reclamaciones a la adjudicación inicial.	- La renuncia a una plaza adjudicada inicialmente no tiene que estar justificada. Solo afectará a esa lista ordinaria. - Las renunciaciones y/o reclamaciones se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 2.1.
Del 27 a 30 de julio.	Plazo reservado para que la Administración estudie y resuelva las renunciaciones y reclamaciones presentadas.	
31 de julio.	- Publicación de la adjudicación final de plazas. - Publicación de la lista de las renunciaciones a plaza adjudicada inicialmente y reclamaciones a la adjudicación inicial.	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es .
Del 1 al 14 de agosto.	Plazo para renunciar a una plaza adjudicada definitivamente antes del inicio de curso.	- La renuncia a una plaza adjudicada definitivamente no tiene que estar justificada. Esta renuncia conllevará que el aspirante no sea llamado durante en el curso escolar 2018/2019 para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad. - La renunciación a la adjudicación final se realizará conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Resolución.

Del 15 al 31 de agosto.	Plazo reservado para que la Administración gestione las renunciaciones recibidas y resolución de incidencias.	No podrá presentarse renunciación careciendo de cualquier validez cualquier escrito que se presente con ese objetivo.
-------------------------	---	---

Una vez publicada la Resolución definitiva de adjudicación de destinos, las nuevas necesidades de cobertura de plazas que surjan, serán objeto de llamamiento mediante el procedimiento que se establezca por la Dirección General de Personal Docente.